ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



QUILLOTA 9 5 MAR. 2019

EXENTO Nº: 1833/

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM **3167**/ VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de Fecha 01 de Marzo de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo Nº 990 de Fecha 26 de Marzo de 2018 de COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1618 de Fecha 20/07/2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

EMPLEADOR

FONDO

ontrol

MA

SECRETARIO MUNICIPAL

QUILLOTA

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:

CARLOS CRISTIAN CORVALÁN PIMENTEL

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

PSICÓLOGO

PSICÓLOGO

COLEGIO DEP. Y POL. SANTIAGO ESCUTI ORREGO

01/03/2018 HASTA 28/02/2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

cretaria.M

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaiso para su registro y posterior

DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ASISTENTE SOCIAL ALCALDE (S)

OCS/DMB/JVS/LBS/mbg/.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



CONTRATO DE TRABAJO GENERAL A PLAZO FIJO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2018, entre	la I. Mu	unicipalidad de Quillota, representada por su Alcalde
		Empleador por una parte, y por la otra Don CARLOS
CRISTIAN CORVALÁN PIMENTEL, Rut. N°		Profesión
u Oficio PSICÓLOGO, nacido el 31 de Octubre de 1981, domiciliado en en adelante EL PSICÓLOGO, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo		
A PERSON NAME OF THE PARTY OF T	se ha c	convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo
Fijo:		
PRIMERO:		
La I. Municipalidad de Quillota, contra	ta los	servicios profesionales de Don CARLOS CRISTIAN
CORVALÁN PIMENTEL, Rut. N° para que se desempeñe como PSICÓLOGO en el		
COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO, desempeñando las funciones		
estipuladas en el Descriptor del Cargo de PSICÓLOGO.		
SEGUNDO:		
La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.		
TERCERO:		
El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a		
los FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, de:		
		•
Sueldo base de	\$	761.856
Incremento Variable Anual Ley 19.464	\$	16.370
Total	\$	778.226
(Setecientos setenta y ocho mil doscientos veintiséis mil pesos)		
The state of the s		

50 V. EU

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

QUINTO:

El/la trabajador/a tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento respectivo del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, y una asignación de antigüedad, de acuerdo a la escala vigente para el año, la que se verificará mediante los contratos código del trabajo respectivos. Esta asignación es imponible con cargo al fondo de financiamiento del contrato, de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio y se incluirá en el sueldo base. El tope de asignación de antigüedad serán treinta años de servicios en el DAEM.

SEXTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

SÉPTIMO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al <u>Trabajador</u>, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

OCTAVO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

NOVENO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

DÉCIMO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2018 hasta el 28/02/2019, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DECIMO PRIMERO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe **el Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se deja constancia que don CARLOS CRISTIAN CORVALÁN PIMENTEL, ingresó al servicio el 26 de Abril de 2017.

cretaria MV

CARLOS CORVALÁN PIMENTEL

R.U.T. N°

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ

ASISTENTE SOCIAL ALCALDE (S)